OTRO SI No. 01 ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. 022-M.C.2022 DE CONSULTORIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO –UAE SETP AVANTE Y LEIDY DAYANA MONTENEGRO PÉREZ

Entre los suscritos: **LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.548.661 expedida en Roldanillo (V), quien actúa en condición de Gerente y representante legal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. 900.358.918 – 8, nombrado mediante Decreto 0439 del 27 de octubre de 2022, expedido por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 178 de la misma fecha, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 11, literal B, de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y la contratista **LEIDY DAYANA MONTENEGRO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.290.998, quien para los efectos de este contrato se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro Si Modificatorio No. 01 al Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que previo proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se suscribió entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS UAE SETP AVANTE** y la contratista **LEIDY DAYANA MONTENEGRO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.290.998, el Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, el cual tiene por objeto la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA CALLE 13 ENTRE CARRERA 4ta ESTE Y 5ta ESTE, ACCESO AL PATIO TALLER CHAPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO SETP**".

SEGUNDA. Que la cláusula tercera del contrato 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, estableció el valor del contrato por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($23.094.500) M/CTE**, incluidos impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

TERCERA. Que la cláusula sexta del Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, estableció un plazo inicial de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CUARTA. Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se suscribió acta de inicio de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), pactando como fecha de terminación inicial del contrato el día cinco (5) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

QUINTA. Que el Área de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE, en oficio de 28 de octubre de 2022, recomendó al Gerente General adicionar en tiempo y valor el contrato Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, aduciendo que "Es necesario que para la estabilidad de la futura construcción de la vía objeto del presente contrato de

consultoría, las vías adyacentes se encuentren en buen estado y por lo tanto se establece la necesidad de realizar un análisis con la posterior medición para la identificación de los puntos necesarios de bacheo", por un valor de "OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.674.250) M/CTE, y un plazo de ejecución de dieciséis días calendario".

SEPTIMA. Que el Gerente General de la UAE SETP AVANTE, aprueba la solicitud técnica realizada por el Área de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE frente a la modificación en tiempo y valor del Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.674.250) M/CTE y un plazo de ejecución de dieciséis (16) días calendario, los cuales resultan acordes con el objeto y naturaleza del contrato.

OCTAVA. Que el contratista acepta y declara contar con la disponibilidad para continuar prestando el servicio objeto del contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022 y cumpliendo con las actividades estipuladas en el mismo.

NOVENA. Que el Otro Si – Modificatorio 01 del Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se detallan a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2022324	28/10/2022	2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	$8.674.250	$8.674.250

DECIMA: Que teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato, en concordancia con lo establecido en el Inciso Segundo del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la modificación solicitada.

DECIMA PRIMERA: Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran potencia y necesarios para la Entidad, implicando ello la realización de medicaciones contractuales cuando la necesidad del servicio así lo amerite.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otro Si Modificatorio N° 01 al Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, sujeto a los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula 3 del Contrato 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, la cual para todos sus efectos legales quedará de la siguiente manera:

"Adicionar la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (8,674,250) M/CTE, que la Entidad Estatal contratante asumirá con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2022, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022324 de 28 de octubre de 2022. En consecuencia, el valor total del Contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($31.768.750) M/C**. Este valor incluye IVA, los pagos por los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los

impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la Cláusula 6 del Contrato N° 022-M.C.2022 de 30 de septiembre de 2022, denominada "**VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO",** la cual quedará de la siguiente manera:

"Adicionar el plazo de ejecución del Contrato en **DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día seis (06) de noviembre de dos mil veintidós (2022), hasta el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022); en consecuencia, el contrato N° 022-M.C.2022, terminará el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), teniendo en cuenta las consideraciones del presente documento"

CLÁUSULA TERCERA. El valor adicional se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022324 de 28 de octubre de 2022, emitido por la Entidad Contratante en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA. Los demás términos y condiciones del Contrato N° 002-M.C.2022 de 15 de febrero de 2022, no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente Otro Si, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contradigan lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA. El contratista deberá prorrogar la correspondiente póliza de cumplimiento en un plazo igual al contemplado en este Otro Si - Modificatorio N° 02.

CLÁUSULA SEXTA. - Para la validez del presente documento se requiere de la firma de las partes.

En constancia se firma el presente Otro Si en San Juan de Pasto (N), el día dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

POR LA UAE SETP AVANTE:	CONTRATISTA:
-ORIGINAL FIRMADO- **LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA** Gerente General de la UAE SETP AVANTE	-ORIGINAL FIRMADO- **LEIDY DAYANA MONTENEGRO PÉREZ** Contratista

Proyectó: Mauricio López M.
Profesional Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Cástulo Fernando Cisneros Trujillo
Asesor Jurídico de la UAE SETP AVANTE